

	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	BSFT25
	<b>AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
	<b>NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL</b>	<b>FECHA</b>	28/12/2022

De conformidad con lo establecido el inciso 3° del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, yo **BERNARDO ARMANDO CAMACHO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020.657 nombrado mediante Decreto No. 1140 del 27 de octubre de 2025 y posesionado mediante acta de fecha 28 de octubre de 2025, en calidad de Superintendente Nacional de Salud, conociendo la necesidad justificada planteada por la **Dirección de Medidas Especiales para Prestadores de Servicios de Salud de la Delegada para Prestadores de Servicios de Salud**, con el fin de fortalecer la operación de la mencionada dependencia, encargada -como lo dispone el artículo 27 del Decreto 1080 de 2021- de entre otras: i) Realizar seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento de las normas, planes, programas y cronogramas, establecidos con el propósito de evaluar las acciones correctivas que inicien los prestadores de servicios de salud, para superar la situación que los hizo entrar en medida especial; ii) Realizar seguimiento a la gestión de los interventores, promotores y contralores de los prestadores de servicios de salud, sujetos a medidas especiales.; iii) Revisar, analizar y evaluar los informes reportados por los interventores, gerentes o representantes legales, contralores y revisores fiscales de los prestadores de servicios de salud, sujetos a medidas especiales, todas de cara a velar por el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y considerando:

1. Que el universo de las instituciones que se encuentran en medidas de control de la Dirección de Medidas Especiales para los Prestadores de Servicios de Salud actualmente está conformado por trece (13) entidades. De estas, once (11) se encuentran en medida de intervención forzosa para administrar, una (1) está en vigilancia especial y una (1) medida de intervención forzosa para administrar se encuentra actualmente suspendida por orden judicial. Adicionalmente, se realiza seguimiento a siete (7) entidades en proceso de acuerdo de reestructuración de pasivos.
2. Que para las entidades en vigilancia especial y en intervención forzosa administrativa, se realiza un seguimiento de manera mensual mediante el sistema de gestión y control "FENIX", que en promedio evalúan indicadores por entidad.
3. Que sumado a ello, la Dirección de Medidas Especiales para Prestadores de Servicios de Salud debe resolver las peticiones, quejas y reclamos recibidas respecto de los vigilados, con un promedio estimado por año de 1.700 requerimientos.

	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	BSFT25
	<b>AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	28/12/2022

4. Que, adicionalmente la Superintendencia Nacional de Salud cuenta con recursos en el Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL FRENTE A LA GESTIÓN EN EL SGSSS DE LOS VIGILADOS DE LA SUPERSALUD NACIONAL" con código BPIN 202300000000353, el cual tiene asociado el objetivo específico "Fortalecer el seguimiento, monitoreo y evaluación a los sujetos vigilados en los diversos temas de supervisión" y una de sus actividades es "Realizar auditorías a las entidades vigiladas".
5. Que para cumplir con los objetivos asociados al proyecto de inversión mencionado, la Dirección de Medidas Especiales requiere suscribir cinco (5) contratos de prestación de servicios con profesionales en Administración de empresas, o Ingeniería Industrial, o Contaduría Pública, o Economía o afines. Dichos profesionales deberán acreditar título de posgrado en la modalidad especialización en Gerencia de Empresas, o Finanzas Públicas, o Finanzas Corporativas, o Revisoría Fiscal, o en Finanzas y Administración Pública, o en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos, o en Administración Financiera, o en Administración Hospitalaria, o en Gerencia de la Calidad y/o Auditoría en Salud, o en Gestión Tributaria y Aduanera o afines.
6. Que actualmente, la Dirección de Medidas Especiales para Prestadores de Servicios de Salud cuenta con cuatro (4) profesionales financieros, para atender las labores a su cargo.
7. Que los cinco (5) profesionales requeridos brindarán apoyo administrativo y financiero sobre las acciones a los Prestadores de Servicios de Salud que se encuentren bajo medidas especiales. quienes participarán en el acompañamiento de las siguientes actividades a cargo de la Dirección:
  - Apoyar acciones a cargo de la Dirección de Medidas Especiales para Prestadores de Servicios de Salud, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los sujetos vigilados en lo relacionado con el componente administrativo-financiero.
  - Tramitar las respuestas a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes referentes a las entidades vigiladas asignadas y demás usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.


	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	BSFT25
	<b>AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	28/12/2022

- Realizar informes, análisis de caso y conceptos técnicos que se requieran, de acuerdo con los procedimientos de la Superintendencia Nacional en Salud.
  - Apoyar en la elaboración de informes o requerimientos de los distintos Entes de Control, Congreso de la República, el Ministerio de Salud y Protección Social, Veedurías Ciudadanas y las dependencias internas, entre otros.
  - Apoyar las acciones de control sobre situaciones irregulares de índole administrativo- financiero que presenten los prestadores de servicios de salud.
8. Ello, permitirá aumentar la capacidad de análisis, seguimiento y monitoreo de las entidades vigiladas bajo medidas especiales, garantizar la continuidad y calidad del acompañamiento en terreno y contribuir directamente al mejoramiento de la prestación del servicio de salud en las entidades en medida especial.

Que por lo anteriormente expuesto se autoriza la contratación de los cinco (5) profesionales ya descritos, de acuerdo con el objeto y cantidad relacionados en el siguiente cuadro, quienes con su trabajo apoyarán el cumplimiento de los objetivos trazados:

<b>OBJETO</b>	<b>Cantidad</b>
Prestar servicios profesionales a la Superintendencia Nacional de Salud, con el fin de apoyar desde el componente administrativo y financiero el seguimiento y control de las acciones implementadas a los Prestadores de Servicios de Salud que se encuentren bajo medidas especiales.	5

Con dichos contratos la Dirección de Medidas Especiales para Prestadores de Servicios de Salud pretende cumplir con los objetivos frente a los vigilados de la vigencia 2026, descongestionando y agilizando el monitoreo de forma pertinente.

	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	BSFT25
	<b>AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA</b>	28/12/2022

De igual forma la presente contratación coadyuvará al análisis, seguimiento evaluación de la situación de las entidades en medida especial y de esta manera proponer a las directivas las acciones de mejora relacionadas con las medidas preventivas y especiales a adoptar.

**BERNARDO ARMANDO CAMACHO RODRIGUEZ**  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Proyectó: Fabricio Benavides Herrera-Contratista- Delegada para Prestadores de Servicios de Salud  
 Revisó: Mónica Etelmira Gonzalez Montes – Directora de Medidas Especiales para Prestadores de Servicios de Salud  
 Aprobó: Beatriz Eugenia Gómez Consuegra – Superintendente Delegada para Prestadores de Servicios de Salud  
 Aprobó: Rainer Narval Naranjo Charrasqui – Secretario General

  
 NARANJO ARMANDO  
 CHARRASQUI RAINER  
 DEL  
 NARANJO RAINER